



Para atender las demandas del sector

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continúa el diálogo con los colectivos de veterinarios y farmacéuticos

- El objetivo del real decreto que regula la prescripción de medicamentos para animales es promover el uso prudente de antibióticos y luchar contra la resistencia antimicrobiana para preservar la sanidad animal y, fundamentalmente, la humana
- El ministerio trabaja con los profesionales farmacéuticos para que los medicamentos de uso veterinario estén disponibles en las farmacias y sean accesibles con rapidez, en la misma medida que los de uso humano
- La ley del medicamento vigente establece que la dispensación de los medicamentos debe hacerse en farmacias como regla general

08 de mayo de 2025. La secretaria general de Recursos Agrarios y Seguridad alimentaria, Ana Rodríguez, se reunirá en los próximos días con las organizaciones colegiales veterinaria y farmacéutica, además de con la industria de fabricación de medicamentos veterinarios, para cubrir todo el espectro de asociaciones de veterinarios, así como de la distribución de medicamentos veterinarios.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación intensifica así las vías de diálogo con los profesionales veterinarios, así como con los implicados en la comercialización de medicamentos de uso veterinario para mejorar la aplicación del real decreto que regula la prescripción de medicamentos para animales (sistema Presvet) y aclara que tanto la legislación comunitaria como estatal permiten al colectivo dar el tratamiento de medicamentos adecuado a los animales.





El ministerio va a clarificar el proceso de prescripción de un medicamento veterinario y cómo resolver los problemas que se presentan en la clínica diaria. Para ello los veterinarios podrán optar por las flexibilidades de la prescripción ordinaria y de la excepcional.

Ante las dudas suscitadas sobre el uso de Presvet entre los profesionales veterinarios, el ministerio va a abordar con las comunidades autónomas una circular y una nota aclaratoria. En ellas se detalla que la legislación posibilita ya a los veterinarios el uso de medicamentos autorizados para especies distintas a la que han de tratar e incluso de uso humano, en caso necesario, por vacío terapéutico y siempre tras decisión del clínico en el ejercicio de su *“lex artis”*.

El ministerio trabaja con los profesionales de farmacia para que los medicamentos veterinarios están a su disposición en iguales condiciones que los de humana, y ello se fundamente en la necesaria defensa del bienestar del paciente, en este caso animal.

